



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 14 ABR. 2010

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 14 de abril del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2010-MDV-CDV, de fecha 25 de marzo del 2010; se aprobó que cuatro proyectos de inversión pública, se acogieran a las disposiciones de los Decretos de Urgencia N° 041-2009 y D.U. N° 078-2009.

Que, mediante Oficio N° 018-2010-IEI 124-VM, la Directora del I.E N° 124 en el AA.HH. Villa del Mar, solicita que se incluyan en el presupuesto del proyecto de construcción a realizarse en su institución educativa el equipamiento de juegos infantiles, de un comedor y de mobiliario.

Que, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, mediante el Informe N° 160-2010/MDV-GDUO-SGEP, realice el cálculo presupuestal de la mencionada implementación que no estaría en el estudio de preinversión, debiendo de realizar una modificación en el presupuesto aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) variando de S/.1'178,115.00 a la cantidad de S/.1'224.985.00, lo que significa un incremento de S/.104,540.00; debiendo ser aceptado el mismo por la responsable de la OPI.

Que, el Informe N° 048-2010/MDV-GPP-DYCR, de la Responsable de la OPI Diana Cárdenas, señala que por tratarse de modificaciones que no son sustanciales, no es necesario realizar la verificación de la viabilidad. Asimismo señala que las modificaciones a realizarse no alteran lo dispuesto en la Directiva actual del SNIP por encontrarse dentro del rango permitido y por tratarse de modificaciones no sustanciales.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la diferencia de los S/.104,540.00 Nuevos Soles, será asumida por la Municipalidad con cargo a sus recursos destinados a inversiones, siendo atendido por la fuente de financiamiento 18 canón, sobrecanon, regalías y participación en rentas de aduanas.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, señala en su Informe N° 074-2010/MDV-GDUO que el Proyecto de Inversión pública cuenta con la viabilidad correspondiente según el Sistema Nacional de Inversión Pública, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: Proyecto: Construcción de la I.E.I. N° 124 en el Asentamiento Humano Villa del Mar, Distrito de Ventanilla, con código SNIP: 129716.

Que, mediante el Memorando N° 173-2010/MDV-GM, Gerencia Municipal solicita opinión legal acerca de la posibilidad de aprobar la ejecución de obras del proyecto Construcción del I.E N° 124 en el AA.HH. Villa del Mar, Distrito de Ventanilla, por haber variado el valor del presupuesto de la obra a la cantidad de S/.1'224,985.00, para ser contratados mediante las modalidades de Licitación Pública, conforme a los procedimientos establecidos en los Decretos de Urgencia N° 041-2009.

Que, el Decreto de Urgencia N° 041-2009, dicta medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que las obras sean ejecutadas de manera eficiente y ágil. De esta forma se autoriza, excepcionalmente, a las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado (como es el caso de esta entidad), a contratar la ejecución de obras, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: a) Los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; b) Corresponda a una licitación pública conforme a la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y su valor referencial no sea mayor a S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles); situación que se ha cumplido al haberse variado el valor del presupuesto de la obra I.E.I. N° 124 del Asentamiento Humano Villa del Mar, a la cantidad de S/.1'224,985.00, y por haber sido declarado viable, en el marco del Sistema

CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna

Ventanilla, 14 ABR. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Nacional de Inversión Pública, por ello, es conveniente que el mencionado proyecto se acoja a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 041-2009, al haberse incrementado el monto del proyecto, debiendo de realizarse mediante Licitación Pública, conforme lo dispone la Ley No. 29289 y se desestime la utilización del Decreto de Urgencia N° 078-2009, debiendo autorizarlo el Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 09° inciso 08 de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972. Asimismo, en todo lo no regulado en los Decretos de Urgencia, será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al Acuerdo de Concejo N° 030-2010-MDV-CDV, en el extremo que el proyecto de la Construcción del I.E.I. N° 124 en el Asentamiento Humano Villa del Mar, se acoja a las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 041-2009, variándose a la modalidad de Ejecución del Concurso Oferta; conforme lo dispone la Ley No. 29289; y de conformidad con el Informe N° 074-2010/MDV-GDUO e Informe N° 160-2010/MDV-GDUO-SGEP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Subgerencia de Estudios y Proyectos, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, y demás unidades orgánicas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

[Handwritten signature]
Dnari Alfredo Marro Arceaga
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

Ventanilla, **14 ABR 2010**

